

DECRETO EXENTO N° 00.1216/2019.

Arica, diciembre 18 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.597/2011, de agosto 01 de 2011, Decreto Exento N° 00.725/2018, de agosto 08 de 2018, Decreto Exento N°00.812/2018, de agosto 29 de 2018, Carta S/N de marzo 14 de 2019, Traslado REC. N°371/2019, de marzo 19 de 2019, Carta VRA. N° 1543/19, de diciembre 17 de 2019, Traslado VRA. N°570/2019, de diciembre 10 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.597/2011, de agosto 01 de 2011, se aprobó la adscripción y regularización de la planta de académicos que forman parte del Instituto de Alta Investigación, a contar del 01 de agosto de 2011.

Que, por Decreto Exento N° 00.725/2018, de agosto 08 de 2018, se aprobó la presentación de antecedentes para pertenecer al Instituto de Alta Investigación por el periodo de agosto 2018 a julio de 2023.

Que, a través Decreto Exento N°00.812/2018, de agosto 29 de 2018, se aprueba el resultado de la convocatoria a la presentación de antecedentes para formar parte en calidad de académico del Instituto de Alta Investigación, adscribiendo al Sr. Heriberto Román Flores, conforme a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo segundo del documento de convocatoria aprobada por Decreto Exento N° 00.725/2018, de agosto 08 de 2018, de manera condicional, situación que se resolvería en marzo del año 2019.

Que, por carta S/N de fecha 14 de marzo de 2019, el Sr. Heriberto Román Flores, solicita la anulación de su calidad de condicional en el Instituto, y regresar a la planta regular del IAI como lo ha sido desde su formación.

Que, mediante traslado REC N° 371/2019, de marzo 19 de 2019, el Rector (S) Dr. Alfonso Díaz Aguad, solicita el análisis y gestión de lo expuesto por el académico Sr. Heriberto Román Flores en Carta S/N, de marzo 14 de 2019, en orden a solicitar la anulación de su calidad de condicional del Instituto, y regresar a la planta regular académica.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Sr. Alfonso Díaz N° Aguad, en carta VRA N° 1543.19, de 17 de diciembre de 2019, y el Acta de resolución de Condicionalidad Académica del Instituto de Alta Investigación 2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, se desprende que de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N° 00.812/2018, se procedió a la revisión de la situación condicional del Sr. Heriberto Román Flores, donde se exime de condicionalidad, aunque no se encuentre ejecutando como investigador un proyecto del sistema CONICYT, ya que cuenta con más de un proyecto de dicho sistema como investigador responsable, durante los periodos anteriores, e incluyendo el periodo vigente.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector académico, en Traslado de Correspondencia VRA. N° 570/19, de diciembre 10 de 2019.

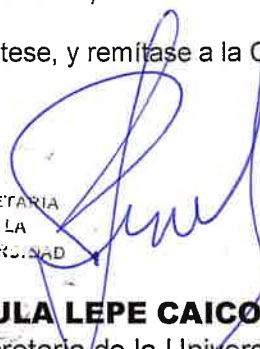
DECRETO:

1.- Adscribase, sin condicionalidad al Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, al académico que a continuación se indica:

NOMBRE	JERARQUIA	NIVEL	GRADO
Heriberto Román Flores	Titular	A	4°A

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



30 DIC. 2019